NOTA DNC N° 8216 / 2018

Asunción, 27 de abril de 2018

Señor
Victor Irala, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

REF.: ID 339048 - MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TV.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que el mes y hora para la fecha de entrega y apertura de ofertas, establecidos en la carta de invitación, no coinciden con lo visualizado en el SICP.

2. Sección II punto 1 inc. b) - en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

3. Sección II punto 2 inc. a) y inc. b) apartado, observaciones - solicitamos a la convocante establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

4. Sección II punto 2 inc. b) numeral 2 - solicitamos a la convocante aclarar el siguiente enunciado: "*...monto igual o superior al 50% del* ***monto total ofertado****...*", considerando que el presente proceso corresponde a contrato abierto por montos mínimos y máximos.

5. Sección II punto 2 inc. b) numeral 6 y inc. c) del mismo punto 2 - consultamos a la convocante si el mismo no limitaría la participación de potenciales oferentes. Tener en cuenta lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**, que indica: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública*". Así mismo tener en cuenta también la observación para la sección VII anexo N° I apartado, documentos que demuestren que el oferente...

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Rocio Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

6. Sección III punto 1 apartado, observación 2 - En relación a la visita prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitamos establecer todos los datos necesarios, conforme a lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016** "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*". Así mismo solicitamos indicar que en caso que el oferente no asista al lugar de visita, el mismo presente una declaración jurada de conocer el lugar de visita.

7. Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 – solicitamos a la convocante ampliar la forma de pago, considerando que el mismo no se encuentra claro.

8. Sección IV CGC 17.1 y 17.2; y sección V puntos 7 y 8 – aclarar el motivo por el cual indican la expresión "del valor máximo del lote", considerando que el presente proceso se realiza por el sistema de adjudicación "por total".

9. Sección IV CGC 26.1 y 26.2 – indicamos a la convocante que lo referente a la sección antes mencionada, representa a las inspecciones y pruebas una vez finalizado el servicio, sin embargo en lo que respecta en la sección II punto 2 inc. c) se refiere a la etapa de evaluación. Por lo tanto solicitamos subsanar dicha observación.

10. Sección V punto 5 – solicitamos establecer el formato de tabla correspondiente al proceso de referencia (contrato abierto montos mínimos y máximos).

11. Sección VI formularios – solicitamos a la convocante remitir solo un archivo de formulario, con el fin de evitar posibles confusiones por parte de los proveedores.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/MA